

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

17 DIC 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP N° 59671/2018, “DPTO DE EGRESADOS – E/INFORME”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra Resolución Decanal N° 1491 de fecha a 06 de diciembre de 2018, disponiendo la Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho denunciado.

Que a fs. 14 luce dictamen del Ab. Instructor que reza: “...*que conforme las constancias de autos esta causa se encuentra prescripta, atento a las constancias de autos el hecho ocurrió entre el año 2010, y a los dispuesto en la Ordenanza 9/12 del HCS que regula la materia. Que además no ha ocurrido ningún acto interruptor de la prescripción (...) Que en definitiva y de acuerdo a lo ya expresado esta instrucción considera que deben ser archivadas estas actuaciones seguidas contra el alumno Leonel Pablo Moccetti, Matr. 201030008, por entender que la causa estaría prescripta...*”.

Que conforme el art. 82 de la Ordenanza N° 9/12 del H:C:S: corresponde dictar el acto administrativo que dispone la conclusión de la información sumarial por prescripción.

Por todo ello,

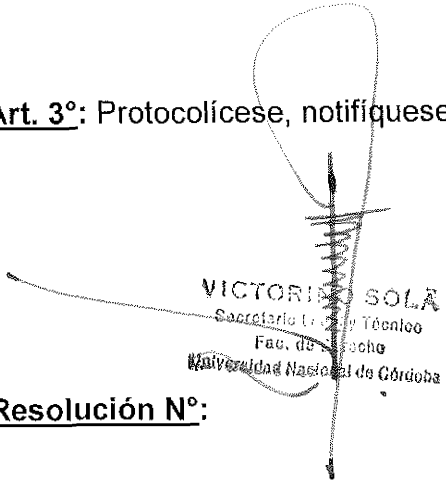
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por concluida por prescripción la información sumarial ordenada por Resolución Decanal 1491/2018, no imponer sanción alguna al alumno **Leonel Pablo MOCETTI**, D.N.I. N° 28.679.948, Matrícula N° 201030008 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

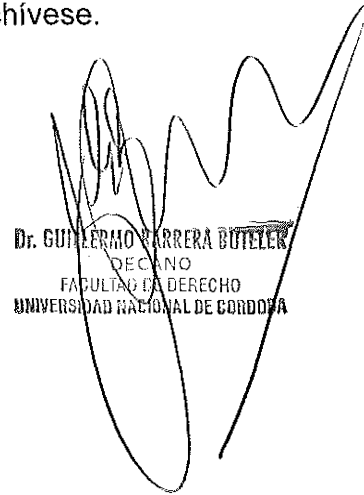
Art. 2°: Dejar copia de la presente Resolución en el legajo personal del alumno.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1570